

SE IMPRIME
Por la imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR, 149
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PUBLICO

SUSCRICION

Por un año	\$ 10.00
Por seis meses	5.50
Por un mes	1.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.20

DIRECCIÓN }
Y ADMINISTRACIÓN } CALLE DEL OLIMAR, Núm. 149

PERIÓDICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR—SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose a azón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios del programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

Único Representante de "El Clamor Público"

EN MONTEVIDEO

ADOLFO VÁZQUEZ-GÓMEZ

CEJAS DE LA "AGENCIA DE LA PRENSA"

Calle 8 Octubre N.º 16

SUCURSAL

57 y 59 - Arapey - 57 y 59

ALMANAQUE

Domingo 17—San Aniano obispo.

Lunes 18—San Máximo obispo y confesor.

Martes 19—Santa Isabel reina de Hungría.

Salte el sol a las 5 y 2 y se pone a las 6 y 52

EL CLAMOR PÚBLICO

Los fuertes de Sta. Teresa

SU DESCRIPCIÓN

El fuerte de Santa Teresa se presenta como una de aquellas obras de defensa en que la ciencia y el arte ostentan un verdadero modelo en su línea.

Calculados con habilidad sus fuegos sobre la base del exacto conocimiento de los variados niveles de los contornos a que deben ser dirigidos, el perímetro de las obras encierra una superficie de 11 a 12.000 varas cuadradas, en el cual están ligados, con no menos estudio, cinco bastiones capaces de contener 60 piezas de artillería, constituyendo el completo de la obra un pentágono irregular, cual podría constituirse en diversidad de accidentes en que abunda esa posición verdaderamente excepcional y única.

Sus perfiles delicadamente tallados en piedra de sillaría de la especie granítica cortada con arreglo al alar que en su altura debe tener la escarpa, dan a las caras y ángulos sinuosidades de sus bastiones una regularidad y solidez propia de la bondad de sus materiales y de la exactitud de la construcción.

Con un taluz exterior de 16 pies de altura sobre la perpendicular, las bases de la herma siguen en sus perfiles las irregularidades del suelo cubierto de canchales de guiso sobre cuyos fundamentos se apoya con una luz, ó anchura de 14 a 16 pulgadas.

Las crestas de sus cortinas y los merlones de sus baluartes, asentados sobre cordones, perfectamente tallados presentan una altura de 5 pies en la faz externa; y de 4 en la anterior, además de las banquetas que las circundan por el recinto.

Los terrados de las cortinas, las explanadas de los baluartes, formadas y cubiertas con lajas de granito, las hornallas para balas rojas, las garitas y otras oficinas destinadas al servicio de la guar-

nición, independientemente de las demás obras internas, edificado todo de piedra de talla, dan a la obra una propiedad y delicadeza en el trabajo que hacen doblemente lamentable el estado de abandono y sucesiva ruina a que está condenado ese precioso monumento de la época colonial.

Las obras interiores compuestas de una grande cuadra que puede contener 400 plazas con habitaciones independientes y contiguas para Plana mayor y Oficiales, otra destinada para Hospital y Capilla; y de una tercera para depósitos de guerra y subsistencias, cubiertos del lado del Norte con un fuerte espaldón que los garantiza de los proyectiles que pudieran arrojarle de algunas alturas exteriores.

Los antiguos fosos que antes formaban una sólida contraescarpa con 12 y 14 pies de profundidad, y 30 a 32 de amplitud, han sido colmados con los tiempos, no ofreciendo en algunos parajes mas que una insensible diferencia de nivel que emana de las canchales que en algunos lugares hicieron difíciles las escavaciones.

La entrada principal, en dimensiones adecuadas y con adornos arquitectónicos, está situada en la cortina que defiende la parte del Oeste, teniendo en la puerta la puerta oculta del socorro de una construcción bien calculada.

Las obras exteriores consisten en dos cortaduras que arrancan la primera, de una de los baluartes del Oeste y termina en la ribera de los impenetrables esteros donde concluye también la Laguna de los Difuntos. En el espacio que ella recorre se hallan colocados dos rebeldes que defienden todos sus accesos en puntos calculados según las alternativas de la superficie para impedir el tránsito por aquellas sinuosidades que desde los baluartes del fuerte no pueden descubrirse. Cada uno de ellos es capaz de contener 2 ó 3 piezas de posición sostenidas con fuegos cruzados de los parapetos que forman las cortaduras que los ligan, haciendo que el tránsito por los flancos de aquella sea muy difícil estando esas obras en buen estado de defensa sin el empeo de un sistemado y fuerte ataque para forzarlas. Esta cortadura tendrá en toda su longitud de 700 a 800 varas siguiendo sus diversos contornos.

La que liga el flanco derecho y que tiene origen en otro de los baluartes de la cara que mira al mar acaba a 600 varas en la costa de otra pequeña laguna de agua potable, teniendo colocados a distancia proporcionada dos rebeldes mas, que aumentan sus defensas.

Este recinto rodeado de altos médanos está interceptado de las mareas del Océano por otras cerrilladas de arena que con dificultad pueden transitar, y cuyas ondonadas no podrían descubrir los fuegos de la fortificación, no obstante que sus avenidas están despejadas.

Es de creerse que la movilidad constante de las dunas de aquella costa ha cambiado el aspecto

y la condición de esas localidades, después que se levantaron esas importantes obras.

Un pequeño lago situado a tiro de fusil de la fortaleza provee permanentemente de agua a la guarnición y a los animales de su servicio, además de la cisterna que tiene en su recinto.

José M. Rojas.

TACNA Y ARICA

¡AY DE LOS VENCIDOS!

Opiniones de Tribuna de Buenos Aires:

La suerte de estas dos provincias peruanas, retenidas por Chile, en virtud del tratado de Ancón, está a merced del vencedor, apesar de lo dispuesto en esa convención internacional, que puso término a la guerra.

Chile se apoderó entonces definitivamente del territorio de Tarapacá, que constituye su mayor riqueza, y se convino que conservaría Tacna y Arica por diez años, después de cuyo término un plebiscito decidiría de su destino futuro. Si en virtud del plebiscito debiesen aquellas provincias conservar su nacionalidad antigua, el Perú debía dar a Chile diez millones de pesos. Si optasen las provincias por la nacionalidad chilena, sería Chile quien pagaría al Perú los diez millones.

El término pasó. Chile ha eludido el plebiscito y retenido hasta aquí a Tacna y Arica, no obstante las demandas y requisiciones del Perú.

Se cree que Chile trata de ceder a Bolivia las dos provincias peruanas en cambio de las que Bolivia le abandonará, y que tal es el fin del tratado que se mantiene secreto y está pendiente del Congreso boliviano. ¿Cómo puede disponer Chile de lo que no le pertenece? Si para incorporarse a Tacna y Arica es necesario que haya un plebiscito, que éste señale favorable y que Chile pague al Perú diez millones, ¿cómo dispondría aquel de las dos provincias sin que haya tenido lugar ninguna de aquellas condiciones?

Si hemos de estar a un despacho telegráfico que publica un colega de la mañana, el ministro de Chile en Lima significó al gobierno peruano que la discusión sobre Tacna y Arica debe referirse al plebiscito en que haya de estimarse la discusión, lo que implicaría declarar que debe abandonarse la idea de una reintegración de las dos provincias a la nacionalidad peruana.

Los conquistadores tienen su lógica de hierro. ¡Ay de los vencidos, y ay también de los indiferentes! Todos deben sentirse amenazados cuando se pone en cuestión la integridad de los estados y la ejecución de las mismas convenciones internacionales, imponiendo sobre todo la dura ley del vencedor.

La laguna Merín y la Duda Brasilera

Circuló en la Casa de Gobierno, la noticia de que el P. E. había tenido conocimiento por un telegrama extra-

oficial, de que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil había aceptado las proposiciones hechas por el doctor don Carlos de Castro, Ministro Oriental en aquel país, para el arreglo de la Duda que con él tenemos pendiente y para la libre navegación de la Laguna Merín, esa eterna cuestión diplomática.

Respecto a este asunto, dice *La Razón*:

Según una de las personas que por el vapor "Chili" han llegado ayer de Río Janeiro, la cuestión de la libre navegación por la laguna Merín va a ser brevemente resuelta en sentido favorable a las indicaciones hechas por nuestro gobierno al del Brasil; gracias a los trabajos iniciados con ese objeto por el doctor don Carlos de Castro.

El proyecto que a ese asunto se refiere y que la cancillería brasilera ha aceptado ya con tan buena voluntad, como el relativo a nuestra deuda será, se dice, apoyado en el Congreso por la diputación riograndense y los representantes de los otros estados que acompañan a aquel grupo en la votación, de los asuntos de interés general relacionados con la política y formarán con ella mayoría parlamentaria.

Los informes a que hacemos referencia atribuyen al doctor Victorino Monteiro, ex ministro del Brasil en Montevideo, la iniciativa de los trabajos con que se cuenta poder solucionar en el sentido ya indicado tan importante asunto."

Dramas del fanatismo

En Italia acaba de sacarse otra horrible catástrofe, producto de la estúpida religión.

He aquí como lo narran los periódicos:

«En Rubardone, pintoresca villa de Piemonte, existe sobre la montaña un santuario dedicado a la Virgen de Loreto, motivo de anual romería de todo aquel país a fines de Agosto. El 27, día de fiesta del Santuario, habían acudido mas de mil romeros, en su mayoría mujeres. Como a Lourdes, van por devoción para curar sus enfermedades ó encontrar con suceso en sus eflicciones.

Como en aquellas lejanas colinas las habitaciones son escasas, existe de siglos un Hospicio destinado a hospedar la noche que han de pasar en el monte a los peregrinos.

Vastísima sala está destinada al bello sexo, que llenaban un número de mas de trescientas mujeres, mientras otras estancias en el piso bajo albergaban a centenares de hombres. Niños y niñas estaban con sus madres. Para evitar el menor desmán, los guardianes cierran las puertas del Hospicio destinado a las peregrinas, teniendo fuertes barras de hierro también las grandes ventanas de la estancia.

Como son pocos las horas dedicadas al descanso, pues la romería debe hallarse en el Santuario al alba para recibir la sagrada comunión en el altar de la Virgen,

solo hay jergones de paja en los lechos, mientras algunas lámparas de petróleo dan luz a la vasta sala.

A las doce de la noche, como una de estas lámparas diese gran tifo una de las cuatrocientas mujeres y niñas allí encerradas se alzó del lecho para arreglar esta luz, pero teniendo la desgracia de hacer que cayese la lámpara, esparciéndose el petróleo en la estancia y comunicándose con rapidez el fuego a los cojines de paja.

La mayor parte de las peregrinas estaban en el primer sueño, y las que estaban despiertas se lanzaron a la puerta para poder abrirla ó arrancar las barras de las ventanas.

A los lamentos de las víctimas respondían desde afuera del edificio los esposos, los padres, los hijos ó los hermanos de aquellas infelices, no pudiendo en los primeros momentos forzar las puertas ó las ventanas de tan vastísima estancia, por estar convertida en verdadero horno crematorio.

Cuando faltando el agua para domar el incendio se desplomó el Hospicio y el fuego abrió las puertas, aparecieron hasta 50 mujeres, entre ellas algunos niños y niñas, carbonizadas ya; las unas, en número de 14, despedazadas, y con heridas terribles hasta 35, faltando los cadáveres que aun ocultan los escombros. Se refieren escenas de arrastrar a madres que en vano quisieron salvar a sus hijos, y de esposos y padres que, después de esfuerzos increíbles para entrar en aquel infierno de fuego, se encontraron al penetrar en el sitio de la catástrofe con miembros quemados de los seres amados. Hay más de un caso de locura inmediata."

Suponed que tal santuario no existe. Esa catástrofe se hubiera evitado.

La religión, sólo la religión es la culpable de que hayan desaparecido del mundo del los vivos esas desgraciadas mujeres.

¡Y han muerto engañadas! Creían realmente que en el santuario iban a encontrar la vida y han hallado la muerte.

¿Qué se debe decir y pensar de una religión así? Predica a todos los vicios que en sus santuarios hallarán la salud y la vida los dolientes. Van estos confiados y encuentran la muerte.

¡Y aún continuará abierto ese santuario religioso, que vomita llamas destructoras!...

¿Cuánta es la estúpidez del infeliz vulgo.

Dirección General de Correos

Montevideo, Noviembre 1 de 1895.
En el fin de evitar los abusos que se cometen al introducir correspondencia epistolar y personal dentro de las encomiendas postales eludiendo por este medio el franqueo que corresponde.

La Dirección General con su autorización superior, dispone: 1.º Que se agregue al artículo 80 del Reglamento referente al servicio de Encomiendas Postales

en el interior de la República, el párrafo siguiente:

«Es así mismo prohibido introducir dentro de los paquetes de encomiendas manuscritos que tengan carácter de correspondencia epistolar, quedando sujetos los contraventores a la multa de diez pesos que preceptúa el artículo 117 del Decreto Ley de Correos de 24 de Agosto de 1877, siéndole permitido al remitente, escribir en el telón del boletín de expedición comunicaciones relativas al envío».

2.º El tenor del artículo 101 del mismo Reglamento queda modificado en esta forma:

«Art. 101. Para la fiscalización correspondiente a esta servicio, las oficinas destinatarias al hacer entrega de las encomiendas, procederán previamente a su apertura en presencia de los interesados. Si de esta operación resultare que aquella contuviera objetos extraños a los declarados en el boletín de expedición, ó que en ese envío se contraviniera a lo dispuesto en el artículo 90, se levantará acta conforme a la fórmula D, la que firmará el interesado y los empleados que intervengan en la operación, reteniendo la encomienda y remitiendo todos los antecedentes a la Oficina Central para la resolución que correspondiere».

3.º Que desde el 1.º de Diciembre próximo, las oficinas dependientes de esta Dirección General, autorizadas para el servicio de encomiendas, procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes; y

4.º Se haga saber a quienes correspondiere, tomándose razón en el libro respectivo.—P. A.—E. V. Fernández.

La negociación bancaria

En los corrillos oficiales se insiste en afirmar que las noticias que se decían recibidas por el Gobierno, autorizaban la creencia que la negociación que gestiona en Londres el señor Lessa para la fundación de un Banco podía darse por concluida favorablemente, faltando sólo para ultimarla el arreglo de algunos detalles secundarios.

Según esas versiones de carácter oficial, el Banco a establecerse, será mixto, con capitales extranjeros y nacionales. Se suscribirá en Londres la cantidad suficiente de Empréstito con interés de 6 1/2 por ciento, para formar un capital efectivo de 5 millones oro. En cuanto al tipo de amortización no se indica por ahora.

El gobierno suscribiría acciones del Banco por esa suma de cinco millones, abriendo la suscripción pública aquí y en Europa por la suma de... (a determinarse).

Las acciones serían cotizables en Montevideo y Londres.

El Directorio estaría compuesto por los accionistas y parte por el Gobierno.

Al abrirse la suscripción de las acciones se presentará con el prospecto la nómina del Directorio, estableciéndose el tiempo que durarán sus funciones.

El Banco será favorecido con los privilegios de la emisión única y menor, depósitos judiciales, depósito de Rentas del Estado y servicio de deudas públicas.

En el Ministerio de Hacienda se hablaba ayer de la negociación bancaria como de cosa hecha, asegurándose que el futuro Banco del Estado estará fundado en Enero próximo.

Revolución de Cuba

HABANA, 13.—El gobierno recibió hoy la noticia de un triunfo obtenido por el general Aldave sobre una columna de revolucionarios que estaba operando a las órdenes de Mico.

El combate se libró entre Morán Ciego y Arillas, en la provincia de Puerto Príncipe. Los revolucionarios fueron atacados por la vanguardia del general Aldave, órdenes del teniente Terrón en el momento en que intentaban atravesar la línea férrea.

Los revolucionarios solo estaban armados con machetas y algunas superiores en número no por día repeler el ataque de los soldados que avanzaban a bayoneta calada. Las tropas de Macao se retiraron en el mayor desorden de jauría variando muertos y llevando sus heridos.

Los españoles tuvieron 3 muertos y nueve heridos; entre los primeros figura el teniente Castro.

Los vencedores persiguieron a los revolucionarios largo tiempo. El general Martínez Campos telegigió al general Aldave felicitándolo por la conducta del desistimiento a órdenes del teniente Terrón.

HABANA, 13.—Desde el domingo último las autoridades guardan estricta reserva sobre los movimientos de las tropas en campaña contra los revolucionarios.

Madrid, 13.—El general Martínez Campos telegrafía desde Santa Clara al Ministro de la Guerra que operando el coronel Sandoval en aquella provincia la brigada de Macao a las órdenes de los señores de Cabrero y Vazquez fuertes de 500 hombres.

Los insurrectos dejaron ocho muertos en el campo de acción y las tropas españolas tuvieron un muerto y nueve heridos.

Madrid, 13.—Telegrafos del gobernador general de Cuba, en ferrocarril de trébol militar, dice que una compañía del batallón de Reus rechazó a la bayoneta un grupo que a vanguardia de Antonio Macao había intentado pasar de la provincia de Puerto Príncipe a la de Santa Clara.

La compañía de Reus hizo muchas bajas al enemigo, teniendo doce muertos por su parte. Un soldado herido venció a cuatro insurrectos.

El General Martínez Campos está dispuesto a que se forme juicio contradictorio para premiar a ese soldado con la cruz Laureada de San Fernando.

Washington, 13.—Continúan celebrándose en diferentes estados de la Unión meetings y manifestaciones favorables a la insurrección de Cuba. El gobierno parece resuelto a no dejarse influir por tales manifestaciones y se conservará precintado en absoluto.

Washington, 13.—En todas las principales ciudades de Estados Unidos se verifican todos los días nuevos meetings en favor de la revolución cubana.

Madrid, 13.—Las partidas de Cárdenas, Naval, Gacía y otras que operaban en Camagüey, se retiraron a las montañas.

Avaricia clerical

Tiene la palabra un colono de Santa Eulda correspondiente de El Pueblo de San José.

«Es el caso que el cura párroco de Nueva Elveca viene a decirme que a Santa Eulda el último domingo de cada mes y los vecinos de la 5.ª sección me han llamado a aquella localidad a aprovechar su venida para bautizar sus hijos».

Hace algunos domingos se llevó a bautizar un niño y al solicitar el primer sacramento de la santa madre Iglesia dije que no lo bautizaba porque la madre vivía en un cubito por el solo hecho de haberse ido a casar a la Iglesia de San José, cuando la correspondencia cae en la parroquia de su dependencia.

Advierto aquí que tanto los padres como los padres de la curia corresponden a la parroquia de San

EL CLAMOR PÚBLICO

José, por residir en parajes donde las aguas corren al arroyo de Payón y no a Escudero, pero, aunque perteneciente a la parroquia de Nueva Elveca, no había razón para atender delante de muchísimas personas a una señora, diciéndole que vivía en Nueva Elveca tan solo por no haber sido casada por él y si por un sacerdote de San José.

Como es consiguiente el padre de la criatura se limitó sosteniendo una larga discusión con el cura, quien le decía que iba a inscribir al niño en el registro respectivo como hijo natural. Entonces el padre más indignado le apostrofó y además le dijo que si no lo inscribía como hijo legítimo que era, por haberse casado civil y eclesiásticamente, que lo llevaría a bautizar a San José.

La madre ofendida en su honor al calificarse de concubina se indignó al tal manera que amenazó al famoso cura con los puños y la dijo: «¡Ese hijo bastardo que llevas puesto, lo voy a meter a un burro!» (Textos).

CRÓNICA LOCAL

La carta del Padre De Luca

Amigos de las cosas claras y de las situaciones netamente definidas, no podemos menos que aplaudir la cruzada emprendida por el Padre De Luca desde las columnas de *La Voz del Pueblo* y *La Unión*, contra José Pedro Varela y su sistema escolar, porque confiamos que ella traerá como consecuencia lógica el deslinde de fronteras entre ultramontanos y liberales; fronteras que estaban medio borrosas y confundidas, en perjuicio mas de los seguidos que de los primeros.

Es muy conveniente saber siempre con quien tratamos, y francamente, hasta ahora hemos visto tal confusión y tales amalgamas, que muchas veces hemos quedado sin saber a qué atenernos, dudando de si nos halláramos entre liberales, o entre ultramontanos, o entre liberales, o entre ultramontanos.

La gente de ahora, que comúnmente sacrifica los intereses morales a los materiales, había establecido un espejismo de fuego, cuando menos aparente, a la guerra que en otra hora, de fustero raudo, declarara al sistema escolar varelano, porque no podía sufrir que a la niñez se le enseñara otra cosa que no fueran rezos y plegarias a los santos del Martirologio Romano; mas, como el Padre De Luca no sabe como componerse para deslucirse entre sus colegas en todo lo concerniente a lo relativo al *progrumam* *Did. fide*, creyó poner una pica en Flandes denostando la memoria del esclarecido educacionista que concibiera y realizara el pensamiento de plantear en su patria un sistema escolar que rasgase el lúcido velo que encubriera los milagros del fanatismo, eligiendo para el efecto precisamente el día en que la bandera nacional, cubierta por la grimpola negra, recordaba al pueblo la muerte de su regenerador.

Director de un colegio, dispone una merienda campéstre y no se atiene a arrastrar a ella a sus alumnos; invita también a los de otras escuelas públicas y particulares. Gineleón bromea coral fútil en el campo con la huella infantil, y al regreso, en plena calle, no sabemos si expontánea o por inducción, díronse vivas al Padre De Luca y a una *mura* a Varela.

El hecho se hizo público, la prensa lo comentó, y De Luca, visto la tibia protesta de la gran mayoría del vecindario, quiso paliar la irreversibilidad, diciéndonos que al bien no era para los católicos digna de veneración la memoria

de José Pedro Varela, no había habido la intención de ultratista con una fiesta que organizara había sido con el único fin de conmemorar el cumpleaños del maestro Balthazhar.

Aquí falseó la verdad el Padre De Luca, pues que, según nos lo manifestó el Sr. Balthazhar, su natalicio era el 11 ó 12 de Octubre.

Sin embargo, esta infracción del séptimo mandamiento de la Ley de Dios fué pasada por alto, nadie la arrojó a la faz del ministro del altar que la cometiera, pero ésta en el afán de hacerse espectáculo, posteriormente desistió en impropiedades contra Varela y sus escuelas, calificando a estas de *barr de la nitz*.

Tanta audacia podrá recibir la sanción de la Curia Eclesiástica, cuyas ideas al respecto son bien diferentes; mas no da un puñito idólatra de las glorias de su patria, entre las cuales ocupa lugar muy distinguido el malogrado pedagogo, ni tampoco por los extranjeros que luchan por el triunfo de la justicia y de la libertad.

Nos otros que aplaudirán al Padre De Luca en sus denuestos; pero esos otros nos pasan en la balanza de la justicia: son siervos, esclavos del Vaticano.

Los que tienen conciencia de sus derechos consideran al Padre De Luca como raso ante las leyes del país, y si la justicia no la llama a cuentas, qué la lleve a la sociedad el recurso de la protesta.

La ofensa ha sido grave y raudo quiere justa reparación.

Si De Luca cuenta con el apoyo de los fanáticos, los varelanos contamos con las bendiciones de la niñez, y ahí está nuestro triunfo y nuestra gloria.

Podremos sacarnos una excomunión mas, en cuyo caso guardaremos como cosa rara, si llegamos a uñeros consecuencias.

Es necesario que demos a conocer al sacerdote De Luca el peligro que encierra la pretensión de hacer de una sociedad libre instruida un puñado de ignorantes acobardados.

El ha lanzado el guante y deber nuestro es el recogerlo.

La Comisión Ejecutiva

DEL DOCUMENTO A JOSÉ PEDRO VARELA AL PUEBLO

La primera vez que en la República, el pueblo y las autoridades, la prensa y el magisterio, todo lo que representa el pensamiento nacional en sus más altas significaciones, se reúnen en la labor común de levantar una personalidad contemporánea honrándola con un monumento que, a la vez de perpetuar su memoria, muestre a las generaciones del porvenir como agradecidos los pueblos la obra de sus grandes benefactores.

Este movimiento es esencialmente justo porque premia el esfuerzo llevado hasta el sacrificio de un ciudadano que consagró la época viril de su existencia a la educación de la niñez, a la regeneración de la nacionalidad por la difusión de la instrucción primaria.

El monumento a José Pedro Varela estaba decretado por el sentimiento público desde el momento mismo en que se presentó triunfador de todas las viejas preocupaciones en la memorable fiesta escolar de 1870, cuando, herido de muerte ya, después de una lucha moral de las mas crudas que recuerda el país, pudo decir que había encendido en nuevo rumbo al pensamiento nacional, preparando a las nuevas generaciones para el ejercicio consciente de las instituciones republicanas.

Con el documento, que antecede y las figuras culminantes que lo suscriben, es mas que suficiente para considerar ridícula y fuera de lugar, toda polémica seria con el culto y respetuoso ciudadano (calabrés) José De Luca.

Varios capitulos.

La obra actual, que tendrá por resultado fijar de una manera objetiva y perdurable su personalidad en un sitio público, no hace sino condensar los anhelos de los que fueron sus compañeros, el agradecimiento de los niños que le deben el pin del espíritu, y del profesorado cuya misión enalteció.

Luchador incansable, patriota en grado eminente, modesto, abnegado, José Pedro Varela pertenece a esa raza de seres privilegiados cuyas obras se agigantan en el tiempo por la grandeza del éxito alcanzado, por la rigurosidad de las dificultades vencidas.

Todos los adelantos que nos han puesto a la cabeza de Sud América en materia escolar, se los debemos a él; desde los métodos que facilitan la enseñanza del alumno despertando entusiasmo por el estudio, hasta la consideración social por el maestro que trocó su ministerio en un apostolado, desde la nueva escuela abierta al aire y a la luz, modelo de higiene, donde se vigoriza el cuerpo de los niños, hasta la enseñanza obligatoria que despierta la reflexión y madura el juicio de los alumnos, desde el texto de enseñanza convertido en libro de placer, hasta el pedazo de patria reconquistado para el idioma nacional, todo tiene el sello de su genio revolucionario y creador.

José Pedro VARELA es uno de los obreros mas grandes de la nacionalidad oriental de los que mas han cooperado a su consolidación definitiva, porque la sociedad y grandeza de las sociedades modernas descansa esencialmente en el grado de cultura de la mayoría de sus miembros; y, a este título, puede reclamar con justo derecho un puesto al lado de los grandes hombres que conquistaron la Independencia Nacional con el esfuerzo de su brazo.

Honremos, pues, su memoria colocando su estatua, en una de nuestras plazas públicas, haciéndole vivir eternamente en el respeto y en el engrandecimiento de sus conciudadanos.

En las sociedades democráticas hay una necesidad suprema de que se reconozcan y se enaltezcan públicamente las superioridades legítimas que dan el talento, el estudio, la virtud, los servicios al país, porque solo a condición de acatar esas grandes superioridades pueden ellas cumplir ordenadamente su misión y hacerse dignas del respeto del mundo.

La Comisión de Monumento a José Pedro VARELA tiene la firme persuasión de que el llamado que hace al pueblo para que concorra con su óbolo para realizar la obra de justicia en que está empeñada, será recibido con aplauso por todo el país, por todos los hombres de buena voluntad que se interesen por la causa escolar, campo neutral en que solo hay nobles emulaciones para el engrandecimiento nacional.

En esta convicción estimulamos el celo de todos los habitantes de la República para que del esfuerzo común surja la estatua del que conquistó en memorable empresa el honroso nombre de Horacio Mann Uruguayol.

Carlos M. de Pena, Presidente.—María S. de Munar, Vice.—Eduardo Brito del Pino, Tesorero.—Alberto Gómez Ruano, Gregorio L. Rodríguez, Secretarios.—Enrique Comte y Rique, Gonzalo Ramírez, Manuel Herrera y Espinosa, Tomás Ciaramundi, Vocales.

Con el documento, que antecede y las figuras culminantes que lo suscriben, es mas que suficiente para considerar ridícula y fuera de lugar, toda polémica seria con el culto y respetuoso ciudadano (calabrés) José De Luca.

Varios capitulos.

Dinero sobre hipoteca

Al escribano público don Benigno Ferrer Sanz le ha sido encomendada la enajenación sobre hipoteca de una garantía solida, de varios miles de pesos, a interés módico.

Jesús M. Balboa

Parti los a su céntrica que a fines de Noviembre próximo se hallará en esta.

Juzgado Ldo. Departamental

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minis, Octubre 15 de 1895.—Francisco E. Silva.—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sección de DON FRANCISCO ANASTASIA, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado en los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del

INDICADOR

Todo suscriptor tiene derecho a la publicación gratuita de su nombre, profesión, arte, industria y domicilio. Los que tal de seen tengan la bondad de mandar aviso a esta Dirección.

Gefatura Política—Plaza Libertad esquina Solís.
JEFE POLITICO—Teniente Coronel D. Enrique Gerona.
OFICIAL 1.º—Don Francisco Suarez.
2.º—D. Rufino Larrosa (hijo)
INSPECTOR DE POLICIAS—Teniente Coronel D. Brígido Silveira
COMISARIO URBANO—1.º D. Avelino Gironi.

Juzgado Letrado—Calle de Maldonado núm.
JUEZ—Dr. Domingo J. Pittamiglio.
FISCAL—Dr. Juan Carlos Carvalho.
ACTUARIO—Don Francisco E. Silva.
ALGUACIL—Don Pablo E. Zola

Junta E. Administrativa—Calle del 18 de Julio esquina Florida.
PRESENTE—Tomás Piriz.
SECRETARIO—Juan M. Ros.

Administración de Rentas—Calle del 18 de Julio, esquina Sarandí.
ADMINISTRADOR—D. Pedro Lezama.
ASISTENTE 1.º—D. Luis Cerone.
Id. 2.º—D. Justo Silveira.

Inspección de l. Pública—Calle de Maldonado, núm. 59
INSPECTOR—Don Benjamín Vidal.
SECRETARIO—Adolfo M. Vidal.

Sucursal del Banco Nacional—Calle 25 de Mayo, entre Montevideo y Marmarajá.
GERENTE—D. Nicolás Herrera y Cruzet

Vice-Consulado de España—Calle 18 de Julio n.º 139.
VICE CONSUL—Domingo Benedi.
Horas de Oficina—de 9 a 12.

Curia Eclesiástica—Calle del Plata, donado y 25 de Mayo.
VICARIO—Don José le Luca
TENIENTE—D. D. Domino.

Club Uruguay—Calle 25 de Mayo esquina 33.—A.º 1.º

Sociedades de Socorros Mútuos
ESPAÑOLA—Casa social, calle Treinta y Tres esquina Casupí.
Presidente—Don Marcelino Helguera.
Secretario—Don Miguel Navarra.
Secretaria—Calle de Marmarajá n.º 192
Médico—Doctor D. Mariano Calvis.

SUIZA—Secretaría, Calle 18 de Julio esquina Casupí.
Presidente—Melchor Beeguer.
Secretario—Mateo Figini.
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

COSMOPOLITA—Secretaría, calle 18 de Julio n.º 140.
Presidente—D. Manuel Zuaznabar.
Secretario—D. Eduardo Pasquier.
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

TALIANA—Unión e Benevolencia—Casa social, calle del 25 de Mayo, esquina Lavalleja.
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

STELLA D'ITALIA—Casa social, calle Florida esquina Brígido Silveira
Presidente—Antonio Fusco.
Tesoro—José Tierno.
Secretario—Domingo Mainenti.

Buenaventura Ferrer Sans
ESCRIBANO PÚBLICO—Ha abierto su escritorio en la calle Olimar n.º 147

Angel Ruiz del Valle—Doctor en medicina y cirugía, calle 18 de Julio núm. 27, entre Gebollat y Sarandí

Agustín Estevarena—Abogado calle Maldonado, entre 33 y La Plata

Botica del Sol—Do Francisco T. Garmendia, calle 33 esquina San Francisco

Eduardo Pasquier—Procurador 18 de Julio 140

Botica de Sollier—Maldonado 123

Antonio Fusco—Rematador y Comisionista. Ofrece sus servicios al público y recibe órdenes en su domicilio calle Florida.

ZAPATERIA PIAMONTESA

DE PEDRO BARTOLOTTI

Calle del 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO. TODOS LOS GALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA.—SURTIDO COMPLETO PARA LA PRÓXIMA ESTACION.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.

COCHERIA VASCONGADA

DE JOSE M. LETURIA

Sucesor de Miguel Lazcurain

Minas—Calle Montevideo esquina Olimar—Minas

En esta bien montada COCHERIA hallará el público a cualquier hora del día ó de la noche un servicio esmerado, para el efecto cuenta con sólidos carruajes é inmejorable caballería para cualquier viaje á camión, así como hermosos breaks para paseo.—PUNTUALIDAD Y ECONOMIA EN EL SERVICIO.

LA MONTEVIDEOANA

ZAPATERIA

DE JOSE M. BONET

El dueño de este establecimiento ofrece al público en general un grande y variado surtido de artículos del ramo, proponiéndose vender á precios sumamente baratos que no admitirán competencia, garantizando al mismo tiempo sus materiales, por ser de primera cualidad, y sus formas de última novedad.

Gran variedad y baratura **LIQUIDACION PERMANENTE** En Zuecos y Alpargatas

BOTINES PARA HOMBRE

De Bezerro Sech—Marke 1.º—Duque
—Elásticos á la Ceremonia—A la Consulad—Derreal—Coquillo—Française
—Carixi—Sibérienne—Ja mbiere—D'ordenanza—Alfonsina.

Mensualmente

SE RENUEVA

EL SURTIDO

BOTAS PARA SENORA

A la Imperial—A la Moire—A la Breone—A la Tratacini—A la Tehodora
—A la Coqueta—A la Napoleona—A la Patti.
Botas y botitas para niñas

CALLE 18 DE JULIO ESQUINA 25 DE MAYO

SASTRERIA MODERNA

DE SEBASTIAN CASTELLA

MINAS—CALLE 18 DE JULIO Nos. 1354 y 1356—MINAS

PRENTE AL RESTAURANT "LA SIRAPPA" DE P. JOSE PARRION

Esta casa ofrece á sus favorecedores y a público en general un especial y variado surtido en géneros de primera calidad para la estación, tanto en cortes de trajes, sobretodos chalecos, etc. etc. como en cortes de pantalones del gusto mas exigente.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Corte elegante

Visiten la casa y se convencerán

Confección esmerada

Gran Barátallo LA MONRADEZ

DE J. RUBIO Y C^ª

CALLE 25 DE MAYO, ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferreteria Barraca y bazar por mayor y menor especialidad en comestibles, finos vino de Oporto, Jerez, Champagne y cigarros habanos.
SE REPARTE A DOMICILIO

SASTRERIA DEL PROGRESO

DE LA VIUDA DE CÁMARA Y COMPANIA

163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200

CASA ESPECIAL EN EL RAMO Y SIN COMPETENCIA EN MINAS

Este establecimiento, el mejor montado en el ramo en esta ciudad, ha recibido un completo surtido de casimires propios para la estación de invierno, de las mejores fábricas de Europa. Exposición de artículos para trajes de fantasía y piezas serias. Infinidad de cheviots, azules y negros para trajes elegantes de chaquet ó saco; artículos nuevos para la localidad en paño castor azul y marrón para los sobralados cruzados de muda, que tanto se usan en la Capital. Surtido general en cortes de pantalón de última novedad, en cuadros y bastones de inmejorable calidad, así como tambien un surtido de montanks, de color y negros, á precios reducidos.

La casa se encarga de confeccionar yaquets ó saquitos para señoras y señoritas, contando para todo esto con buenos oficiales sastres del sistema mas moderno.

Vinda de Cámara y Cia}

Rafael Laporte—CONSTRUCTOR
Calle Olimar esquina Lavalleja.

Carlos Ed. Lenzi
(ABOGADO)

Tiene su estudio:
En Minas—Escribanía de don Domingo Lenzi.
En Montevideo—Calle Arapey 124.

Sanchez Hnos. Tienda, almacén y forretería, 25 de Mayo esq. 18 de Julio

Almacén y tienda De Pedro Razquin
Calle Marmarajá esquina Gerl. de la Lanza

Luis V. Fornari Rematador y Comisionista
Montevideo—Calle de Lima Número 146.

Barraca del Ponton De Marcelo Zafaroni, Marmarajá esquina Sarandí

Juan Villalengua Escribano Público, calle Montevideo.

Benito Bonasso Agrimensor de número.
Calle 25 de Mayo, entre Marmarajá y Montevideo

Francisco X. Rodriguez—PROCURADOR—Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y arreglo de testamentos.—Estudio del Dr. Estevarena—Minas.

Eugenio Fourcade—Precursor, 25 de Mayo 182.

Mariano Calvis
MÉDICO CIRUJANO

De las facultades de Barcelona y Montevideo.
Consultorio: Calle 18 de Julio núm. 161.—Gratis para los pobres.



QUINA-LAROCHE
Fosfatata

Recomendada alle Donne incinte, alle Nutrici, di cui sostiene le forze, facilita lo Slatamento, la Dentizione e lo sviluppo dei Fanciulli. Combate il Rachitismo, il Rammollimento delle Ossa, preserva dagli Ingorgoli glandulari della Scrofolo.

PARIS, 12, rue Brocel, 16, PARIS
MILANO: A. MANZONI, e farmacia

Almacén del Cid
de

José Garabán y Otero
Se encarga tambien de remates y comisiones en general.—Calle 25 de Mayo esquina Marmarajá.

Armería De José Manfredi, calle de Marmarajá núm. 186.

En este establecimiento, único en el ramo en esta ciudad, se fabrican y componen armas de toda especie, para-rayos, bastones animados, y particularmente, piezas para máquinas de coser. Precios módicos.

Alla Stella d'Italia Sastrea Pastore, calle de Marmarajá esquina Maldonado.

En esta acreditada casa mis clientes y el público en general encontrarán un grande y variado surtido recientemente recibido de los mejores casimires ingleses, franceses y alemanes para la estación, así como tambien un variado surtido en cortes de seda para chalecos, última novedad, cortes de pantalón, gustos escogidos, franceses é ingleses.
Precios sin competencia

Zapateria Piamontesa
DE

PEDRO BARTOLOTTI

Este acreditado establecimiento ha sido trasladado á la calle 18 de Julio núm. 270, frente al Almacén de los Sres. Lupi y Figini, en el cual, como siempre hallará el público gran barratura en toda clase de calzado. Especialidad en calzado de media de última novedad.